



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06 DIC. 2024	Hs. 10:09
Numero: 1348	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 159/2024

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 6 de diciembre de 2024

JEREZ Daniela Ayelen
Legislación

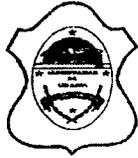
SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

FUNDAMENTOS

El 12 de marzo de 2004 se constituyó en Ushuaia la "Fundación Cultivar", con el objetivo de preservar el espacio verde conocido como Parque Aborigen o Espacio Verde Rafaela Ishton, actualmente denominado "Parque Yatana". Este proyecto incluye la colaboración con la Municipalidad de Ushuaia para promover actividades educativas, la creación de un museo para divulgar el patrimonio cultural regional y la protección del entorno natural y cultural.

Ubicado en un predio delimitado por las calles Av. Magallanes, 25 de Mayo, Lasserre y Bouchard (Sección D, Macizo 20, Parcela 2), este espacio ha recibido a miles de visitantes desde 2004, brindando conocimientos sobre la naturaleza fueguina y los pueblos originarios. La Fundación, liderada por la profesora nacional de pintura Mónica Alvarado, creó el proyecto Yatana y actualmente continúa a cargo del sitio en donde desarrollan proyectos artísticos como "Arte x la Tierra", enmarcados en la valorización del arte ancestral.

El proyecto ha recibido diversos reconocimientos, incluyendo declaraciones de interés educativo, provincial y municipal, y menciones de honor como la otorgada en la Biental Intercontinental de Arte Indígena en Quito (2012). Además, fue sede de eventos destacados como la Biental del Fin del Mundo (2006 y 2008) y el MAF de Arte Fueguino (2012).

El bosque Yatana se consolida como un espacio cultural que rescata y valora el arte ancestral, rindiendo homenaje a figuras clave como la abuela Cristina Calderón, última hablante nativa del idioma yagán, fallecida en 2022.

En el año 2019, la Ordenanza Municipal N° 5619 creó la Reserva Natural Urbana denominada "Bosque Yatana" en el predio mencionado, con la finalidad de llevar adelante acciones que protejan y mantengan en el largo plazo la diversidad biológica y otros valores naturales y culturales del área y que garanticen el uso público controlado, la educación ambiental, el arte, las actividades culturales y turísticas en el sector, en el marco de los objetivos del proyecto "Parque Yatana".

En conformidad con lo expuesto ut supra, la Ordenanza otorga la administración de la Reserva a una Comisión Directiva, (la cual se debe integrar por tres (3) agentes municipales de planta permanente, a cargo de Direcciones de las áreas de ambiente, turismo y educación o cultura, así también el Departamento Ejecutivo Municipal debe invitar para su conformación a un (1) representante del Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego; un (1) representante del CADIC; y dos (2) representantes de ONG dedicadas a la protección y educación ambiental.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

A dicha Comisión se le otorga las funciones de planificar y ejecutar las acciones y proyectos para la obtención y administración de los recursos de la reserva, y proponer la reglamentación para la preservación de la Reserva Natural Urbana. Asimismo se establece que en el plazo de un (1) año **(a partir de la promulgación de la Ordenanza)** la Comisión Directiva de la RNU debe elaborar el Plan de Manejo de la reserva.

Dicho Plan de Manejo, fue incluido con el mandato preciso de favorecer a la conservación, de conformidad con las costumbres locales, en el marco de un proceso de participación ciudadana, con el apoyo y asesoramiento de organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de establecer criterios técnicos para el manejo de los ambientes naturales involucrados y todo lo incluido en la Reserva Natural.

Es a la fecha que el Plan de Manejo, establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5619, NO fue elaborado, provocando que la "Fundación Cultivar" se vea muchas veces en situaciones difíciles de sobrellevar producidas por las acciones diarias que conlleva mantener, realzar, posicionar y desarrollar las actividades de implicancia de la Reserva.

Por lo expuesto, se considera prioritario la elaboración y posterior ejecución del Plan de Manejo, razón por la cual solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, convoque dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, a la COMISIÓN DIRECTIVA de la RNU "BOSQUE YATANA", creada por OM N° 5619, a fin de cumplir con las funciones de planificación y ejecución de las acciones y proyectos para la obtención y administración de recursos necesarios para el mantenimiento, preservación y mejoramiento de la Reserva, según lo establecido en el Artículo 6º.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana "BOSQUE YATANA", previsto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 5619.

ARTÍCULO 3º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, elabore el proyecto y ejecute la obra establecida en la SEGUNDA CLÁUSULA TRANSITORIA de la OM N° 5619.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA